Gobernación de Cundinamarca	INFORME DE EJECUCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE-CDCVI–384-2026.

La suscrita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO- **AURA MARIA GARCIA TELLEZ** de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA obrando como coordinadora de la estrategia de Subsidio de Transporte Escolar presenta el siguiente informe de ejecución del convenio interadministrativo **SE-CDCVI–384-2026.**

NUMERO DEL INFORME: INFORME PARCIAL 001
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 29/09/2026
PERIODO DE INFORME: 14 DE JULIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:	17 de Julio 2025
Valor Inicial del Convenio:	$ 196.532.46
Fecha en que el municipio dio inicio a la prestación del servicio en el segundo semestre:	14 de Julio 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	7100081497
Valor adición	N/A
Valor total del convenio	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($196.532.460)
Valor Ejecutado primer corte:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 67.536.952,00)
Saldo después delprimer pago:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($ 129.025.508,00)

Valor Ejecutado segundo corte:	N/A
Valor Reintegrado:	N/A
Valor no pagado al Convenio:	N/A
Saldo a Favor del SGR – Gobernación de Cundinamarca:	N/A
Plazo de Ejecución:	05 diciembre de 2026

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

De acuerdo con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades, me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales estipuladas en la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes.

OBLIGACIONES

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo **SE-CD-CVI-384-2026** al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($196.532.460). mediante, el acto administrativo Decreto No. 047 del 21 de julio del 2026.

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Se realizó la apertura de la cuenta con las siguientes especificaciones:

Nombre de Producto	Número de Producto	Fecha de Apertura	Estado
CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026	453007379	14/07/2026	ACTIVA

La suscrita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO- **AURA MARIA GARCIA TELLEZ** de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA obrando como coordinadora de la estrategia de Subsidio de Transporte Escolar presenta el siguiente informe de ejecución del convenio interadministrativo **SE-CDCVI–384-2026.**

NUMERO DEL INFORME: INFORME PARCIAL 001
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 29/09/2026
PERIODO DE INFORME: 14 DE JULIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:	10 de Julio 2026
Valor Inicial del Convenio:	$ 196.532.46
Fecha en que el municipio dio inicio a la prestación del servicio en el segundo semestre:	14 de Julio 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	7100081497
Valor adición	N/A
Valor total del convenio	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($196.532.460)
Valor Ejecutado primer corte:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 67.536.952,00)
Saldo después delprimer pago:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($ 129.025.508,00)

Valor Ejecutado segundo corte:	N/A
Valor Reintegrado:	N/A
Valor no pagado al Convenio:	N/A
Saldo a Favor del SGR – Gobernación de Cundinamarca:	N/A
Plazo de Ejecución:	05 diciembre de 2026

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

De acuerdo con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades, me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales estipuladas en la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes.

OBLIGACIONES
a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS** 1. El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo **SE-CD-CVI-384-2026** al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($196.532.460). mediante, el acto administrativo Decreto No. 047 del 21 de julio del 2026.
b) Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios. El Municipio de Albán, Cundinamarca, adelanta la ejecución del Convenio Interadministrativo SE-CD-CVI-384-2026 conforme a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones establecidas en el convenio, procurando que las actuaciones administrativas y financieras relacionadas con la estrategia de movilidad escolar se desarrollen de acuerdo con los procedimientos correspondientes y los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
c) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

c) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El municipio presentó el primer informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2026, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores y la verificación por parte del coordinador municipal.

NOMBRE DE LA RUTA	No. BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL RUTA SERVICIO PRESTADO
JAVA- CASCO URBANO	10	$ 6.000	$ 2.220.000,00
LA MARIA- CASCO URBANO	8	$ 14.718	$ 4.356.528,00
SAN RAFAEL- CASCO URBANO	18	$ 7.858	$ 5.233.428,00
SINAI- CASCO URBANO	13	$ 11.340	$ 5.454.540,00
GARBANZAL- CASCO URBANO	12	$ 7.660	$ 3.401.040,00
CIUDADELA	39	$ 5.144	$ 7.422.792,00
SAN JOSÉ- CASCO URBANO (BUS ESCOLAR)	31	$ -	$ -
NIÑA MARIA- CASCO URBANO	12	$ 6.000	$ 2.226.000,00
LOS ALPES- CASCO URBANO	35	$ 7.858	$ 10.176.110,00
ENTABLE- CHIMBE	10	$ 4.987	$ 3.336.303,00

GUAYACUNDO BAJO- CHIMBE	9	$ 7.901	$ 3.057.687,00
GUAYACUNDO ALTO- CHIMBE	11	$ 5.610	$ 2.653.530,00
NAMAY BAJO- CHIMBE	20	$ 7.901	$ 6.281.295,00
CHAVARRO- CHIMBE	18	$ 6.650	$ 5.087.250,00
CHIMBE BAJO- CHIMBE	13	$ 6.650	$ 3.477.950,00
NAMAY ALTO- CHIMBE	10	$ 7.901	$ 3.152.499,00
TOTAL	269		$ 67.536.952,00

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante Decreto 094 del 05 de diciembre del 2022, designó como coordinador/a de la estrategia de movilidad escolar la señora AURA MARIA GARCIA TELLEZ, secretaria General y de Gobierno.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Municipio verifica las certificaciones emitidas por el colegio. Después de que el Departamento – Secretaría de Educación realice el desembolso de los recursos al Municipio, este procederá a realizar el giro correspondiente, siempre que haya una certificación del supervisor municipal y se verifique con las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las Instituciones Educativas Departamentales (IED), además de los valores de rutas establecidos en el decreto emitido por la administración municipal. Este procedimiento solo se llevará a cabo una vez que se haya comprobado la asistencia de los estudiantes, con el objetivo de asegurar el adecuado cumplimiento en la ejecución de la estrategia.

f) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la Resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA ejecuta la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la

Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; como evidencia de este cumplimiento se anexan las planillas con el nombre de cada ruta y en las fechas estipuladas.

g) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos que contienen las solicitudes de aprobación correspondientes; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

PARCIAL: El Municipio de Albán Cundinamarca presentó puntualmente el primer informe de ejecución correspondiente al primer corte, en el cual se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción. En este informe, se detalló el número de estudiantes beneficiados por cada ruta,

así como el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo. Además, se incluyeron los formatos de las planillas de asistencia de los estudiantes correspondientes al periodo, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en su versión original. También se anexaron la certificación de parafiscales de la Administración Municipal, con una expedición no mayor a 30 días, en la que se confirma que no hay deudas pendientes en los últimos 6 meses; la certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días; y una copia del RUT del municipio, cuya fecha de impresión no debe superar los 30 días.

I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA realizará los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada. Estos pagos se efectuarán de manera indirecta y estarán sujetos a las autorizaciones previas de los padres de familia, quienes permitirán que el beneficio sea transferido a los transportadores encargados de ofrecer el servicio. De esta forma, se garantizará la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos.

j) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA Destinará la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, asegurando que cada desembolso se realice únicamente para las rutas autorizadas, de acuerdo con los valores establecidos en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Durante la ejecución del convenio en el municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes.

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta

que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo.

NOMBRE DE LA RUTA	No. BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL RUTA SERVICIO PRESTADO
SAN JOSE (Bus municipal)	31	$ 10.272	$ 5.700.000
TOTAL	31	$ 10.272	$ 5.700.000

m) Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA presenta el primer informe de ejecución, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2026, en cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en el convenio.

3. OBSERVACIONES:

Las novedades de retiro, ingreso, traslado y remplazos de beneficiarios se anexan a este informe

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA EL INFORME	CARGO	FIRMA
AURA MARIA GARCIA TELLEZ	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Coordinadora Transporte Escolar	Aura M. Garcia